

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°23 UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES ARCIS

En la quincuagésimo octava sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 9 de enero de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación modificada por la Comisión en la Sesión N° 56, de fecha 12 de diciembre de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
- 2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.



II. TENIENDO PRESENTE:

- 3. Que la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia conducente a título.
- 4. Que con fecha 19 octubre de 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS.
- 5. Que con fecha 12, 13 y 14 de noviembre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
- 6. Que con fecha 10 de diciembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
- 7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS para su conocimiento.
- 8. Que con carta de fecha 18 de diciembre de 2007, la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 09 de enero de 2008.

III. CONSIDERANDO:

10 Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la

Marchant Pereira 954, Providencia, Santiago de Chile Fono: (56 2) 3437043 www.cnachile.cl



calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.

- 11. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en el número 2 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.
- 12. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación para cada una de la áreas:

Gestión Institucional:

- La institución cuenta con una misión, propósitos y objetivos claros producto de la apropiación de un proyecto intelectual, cultural y social coherente, sólido y socializado en los diferentes niveles directivos y ejecutivos de la Universidad, no obstante enfrentar un proceso de ajuste institucional producto de la crisis del modelo expansivo desarrollado desde el año 2004 y la actualización del proyecto institucional iniciado a principios del 2006 y que se extendió hasta mediados del año 2007.
- La institución presenta un claro énfasis hacia la formulación e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en los distintos ámbitos de su quehacer académico. No obstante, estos son de aplicación reciente a partir del ajuste de su plan de consolidación 2006 2008 que implica adecuación de la estructura organizacional a las necesidades y capacidades de la institución; continuación de la reforma académica con redefinición del área de educación; desarrollo de un sistema de gestión administrativa y financiera para garantizar la sustentabilidad financiera y la proyección de la Universidad. En virtud de ello, no es posible verificar y evaluar resultados tanto en el modelo de gestión adoptado como con el modelo educativo de pregrado establecido.
- Desde el punto de vista de la gestión institucional y de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, un aspecto central que presenta la Universidad es la debilidad financiera, hecho reconocido por la institución y que la llevo a implementar una fuerte centralización en la gestión económica de la institución, con el propósito de superar el déficit de capital de trabajo que afecta a la universidad, buscando alternativas para superarlas, tales como un aporte



adicional de capital de los socios estratégicos y una operación bancaria, junto con una reorganización de la gestión administrativa, financiera y económica de la institución. Sin perjuicio de lo anterior, persisten problemas financieros y de liquidez, así como una débil proyección financiera, con sus correspondientes flujos de caja careciendo de análisis de escenarios alternativos en una visión de planificación estratégica, que permitan evaluar la sustentabilidad económica de la institución.

- La institución se encuentra en una fase de reorganización y fortalecimiento de la gestión financiera con el objetivo de dar sustentabilidad al proyecto académico. Sin embargo, se observa una insuficiente atención al impacto económico de decisiones académicas relativas a la oferta de nuevos programas o de cierre de sedes, lo que puede afectar las acciones correctivas que se están implementando en la gestión financiera-contable.
- Si bien la institución posee propósitos y objetivos en los cuales se fundamenta su desarrollo, no existen políticas y procedimientos adecuados para asegurar la permanencia y renovación de un cuerpo académico, que permita la plena realización de la misión y de los objetivos estratégicos de la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS.
- También se puede observar que no existen mecanismos claros que permitan verificar la equivalencia en la calidad de los servicios entregados en la casa central y las sedes, así como la dotación de docentes.
- Si bien la institución le da un carácter prioritario a la actualización de los procesos y sistemas de informatización, en el marco de la reorganización de la Vicerrectoría de Gestión, Operaciones y Finanzas, la Universidad señala estar poniéndose al día en la implantación de sistemas de información apropiados que, sin embargo, presentan aún problemas en cuanto a la calidad de la información de salida, de manera que puedan constituirse en elementos eficaces para la gestión.
- Si bien es cierto las autoridades de la institución señalan un conjunto de acciones de mejoramiento en un horizonte de corto plazo que se proyectó a tres años, estas acciones están formuladas de manera general y, por lo mismo, no conforman propiamente un Plan de Mejoramiento claro y completo, por lo que no es posible señalar las perspectivas concretas de su realización.

Marchant Pereira 954, Providencia, Santiago de Chile Fono: (56 2) 3437043

www.cnachile.cl



Docencia conducente a título:

- No existe una adecuada política institucional de selección en el ingreso de sus estudiantes, aún cuando las escuelas tienen la capacidad de exigir requerimientos especiales a sus alumnos en función de las particularidades de las carreras, como son, por ejemplo pruebas de competencias o entrevistas focalizadas. Al respecto, la institución informa de tasas de retención en rangos normales, pero tasas de titulación con rezagos considerables, lo que requiere de un mayor control, en especial, en lo que tiene que ver con el establecimiento de metas claras y mecanismos de seguimiento para el mejoramiento de la calidad. Lo mismo aplica por la ausencia de un sistema de seguimiento de sus egresados.
- La institución cuenta con un grupo de académicos e intelectuales de renombre nacional e internacional, altamente comprometidos con este proyecto institucional, en especial, en el equipo directivo conformado por los directores de áreas y de carreras. Esto contribuye significativamente a fortalecer la adhesión de docentes y alumnos al proyecto y se expresa en una liderazgo académico. Sin embargo, parte importante del cuerpo académico está compuesto mayoritariamente por profesores contratados por horas. En el caso de Santiago, los profesores horas representan cerca del 80% de la dotación de académicos, en tanto que en las sedes regionales, esa proporción se eleva a un 95%, generando fuertes asimetrías en los mecanismos para el mejoramiento de la calidad.
- Adicionalmente, se observa en la institución una ausencia de políticas y mecanismos de selección, evaluación y promoción de cuerpo académico, lo que impide garantizar la proyección en el tiempo y rezagos en la gestión de los recursos humanos de la institución, especialmente en relación con la conformación, estabilidad, incentivos, remuneraciones y desarrollo de la dotación de académicos de la Universidad.
- La institución no cuenta con una adecuada infraestructura que permita el desarrollo pleno de todas las actividades académicas, así como también carece de suficientes recursos tecnológicos y laboratorios que permitan la práctica profesional en aquellas carreras que si lo requieren. De igual forma, se observa una carencia de recursos bibliográficos para los estudiantes, en

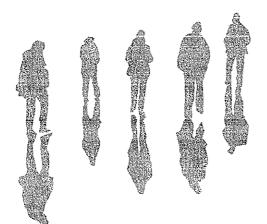


especial aquellas publicaciones periódicas por disciplinas y en lo que se refiere a la hemeroteca.

• La institución presenta un claro compromiso y orientación hacia la formulación e implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad, particularmente para enfrentar las debilidades derivadas de la estrategia expansiva implementada y que la llevó a abrir sedes regionales, con una política de admisión abierta y en áreas que estaban fuera de su proyecto institucional. Sin perjuicio de lo anterior, se trata de políticas y mecanismos que se encuentran en una fase de implementación y que aún no cuentan con resultados concretos a evaluar.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

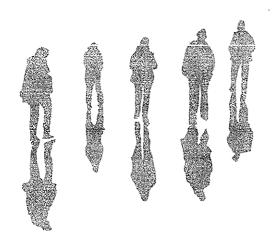
- 13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS no cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
- 14. Que, conforme a la Ley 20.129, no se acredita a la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
- 15. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N ° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.
- 16.En conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 20.129 la Universidad de Artes y Ciencias Sociales ARCIS, no podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contado desde la fecha del presente acuerdo.







GONZALO ATA LARRAÍN SECRETARIO E JECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



En Santiago de	Chile, con fe	cha 22	de enero	de 2008	, se ha	notificado	al señor/sei	ňora
Carlos. 1	Largo	He -	T.		_del	presente	Acuerdo	de
Acreditación Inst			•	dad ARCI	S			

Firman;

Responsable y/o Representante
de la Institución

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación